ACTA No. 40			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: ACTA DEL COMITÉ PARA LA REVISIÓN TECNICA Y ECONOMICA DEL MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MARCA CANNY DEL PROVEEDOR AUTORIZADO SCALA ASCENSORES SAS			
CIUDAD Y FECHA:	Pitalito, 25 de junio de 2026	**HORA INICIO:** 4:00 P.M.	**HORA FIN:** 5:00 P.M.
LUGAR Y/O ENLACE:	Oficina de Infraestructura	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Regional Huila – Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. **Verificación de la cotización presentada por el proveedor autorizado SCALA ASCENSORES SAS**, proveedor de ascensores de marca CANNY, para los servicios de mantenimiento preventivo.
2. **Análisis técnico y jurídico de la necesidad de realizar la contratación directa** del servicio, evitando procesos abiertos que puedan poner en riesgo la garantía de los ascensores.
3. **Revisión de la estructura de costos** incluida en la cotización, detallando los valores por insumos, repuestos y mano de obra de acuerdo con el tipo de mantenimiento requerido.
4. **Determinación del costo estimado por ascensor y del valor total a contratar**, considerando los mantenimientos durante todo el periodo de garantía.
5. **Formulación de la recomendación final del comité**, con base en criterios de conveniencia, necesidad técnica y cumplimiento normativo.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

El comité se reunió con el propósito de analizar y verificar la cotización enviada por la empresa **SCALA ASCENSORES SAS**, proveedor autorizado de ascensores CANNY, con el fin de establecer la viabilidad de realizar el mantenimiento preventivo de los ascensores adquiridos por el SENA a través de la constructora del edificio CONSORCIO EDIFICAR AJ mediante contrato No. CO1.PCCNTR.5379678 del 2023.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación de la cotización presentada por el proveedor autorizado SCALA ASCENSORES SAS

Se revisó la cotización y plan de mantenimiento remitido por SCALA ASCENSORES SAS, la cual incluye el detalle de insumos, repuestos y mano de obra correspondiente al mantenimiento básico exigido por la marca para conservar la garantía de fábrica de los ascensores.

Dicha cotización detalla las cantidades, repuestos, y costos por cada uno de los tipos de mantenimientos ofertado, los

cuales están distribuidos conforme al plan técnico sugerido por SCALA ASCENSORES SAS
(**Anexo 1**).

2. Análisis técnico y jurídico de la necesidad de realizar la contratación directa

Se justifica la **contratación directa** con SCALA ASCENSORES SAS, en virtud de los siguientes argumentos técnicos y contractuales:

- La empresa **SCALA ASCENSORES SAS** establece como condición para mantener la garantía de fábrica por **3 años**, que todos los mantenimientos periódicos se realicen por el proveedor **autorizado por la marca**.
- El mantenimiento por entidades no autorizadas **invalidaría la garantía**, exponiendo al SENA a asumir posibles daños o fallas mecánicas fuera de cobertura.
- La empresa **SCALA ASCENSORES SAS** cuenta con personal idóneo, respaldo de la marca, como consta en su cotización para el servicio de mantenimiento.

Por tanto, cualquier proceso que incluya otros proveedores resultaría inviable y pondría en riesgo la inversión realizada en los ascensores.

3. Revisión de la estructura de costos

El Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible solicitó la presentación de cotizaciones para la contratación directa a través del correo electrónico, obteniendo como resultado la cotización recibida por este medio, la cual se constituye como la oferta económica para el mantenimiento de los dos ascensores:

VALOR DE LOS SERVICIOS MENSUALES POR MANTENIMIENTO:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Ascensor No. 1/ CANNY/10 Pasajeros /800 KG/4 paradas	1	6	$ 1.159.890	$ 6.959.340
2	Ascensor No. 2/ CANNY/10 Pasajeros /800 KG/4 paradas	1	6	$ 1.159.890	$ 6.959.340
3	Servicio de acompañamiento y certificación con empresa Inspectora	1	1	$ 810.000	$ 810.000
4	Servicio de acompañamiento y certificación con empresa Inspectora	1	1	$ 810.000	$ 810.000
Valor costo directo					$ 15.538.680
Administración				20%	$ 3.107.736
Utilidad				5%	$ 776.934
Iva sobre utilidad				19%	$ 147.617
Valor total del mantenimiento					$ 19.570.967

La cotización fue solicitada directamente a SCALA ASCENSORES SAS, identificada con NIT 890.705.577-3, teniendo en

cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando solamente una persona puede proveer el bien o el servicio, por ser titular de derechos de propiedad industrial o de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, como se evidencia a continuación:



CANNY

Certificado de Autorización

(ORIGINAL)

Certificado N°.CANNY-02-202704-COL

Se certifica que Canny Elevator Co., Ltd., el mayor proveedor de ascensores, escaleras mecánicas y rampas móviles de China, autoriza a SCALA ASCENSORES S.A.S. (KM 4 2 VIA CHIA-CAJICA VDA CALAHORRA TO 1 P 4 CONJ SABANA PARK, CAJICA, COLOMBIA, 250247) como nuestro agente solo y exclusivo en Colombia para vender ascensores, escaleras mecánicas y rampas móviles de Canny, así como los accesorios, servicios técnicos y mantenimiento relacionados.

Fecha de publicación: 01 Ene. 2025

Fecha de vencimiento: 31 Dic. 2027

Canny proporcionará todos los repuestos necesarios para el mantenimiento de los productos mencionados anteriormente y garantiza que continuará proporcionando repuestos post-venta para los productos que suministra.

Ningún otro partido local podrá ser autorizado a promocionar nuestros productos.

Firmado por:

康力电梯股份有限公司
CANNY ELEVATOR CO.,LTD

En nombre de
CANNY ELEVATOR CO., LTD.

Así, las cosas de acuerdo con la cotización de mantenimiento allegada, el valor corresponde a **DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($19.570.967,46)** para llevar a cabo seis mantenimientos mensuales a cada ascensor.

4. Determinación del costo estimado por ascensor y del valor total a contratar

De acuerdo con la propuesta de mantenimiento allegada para los mantenimientos mensuales, el valor corresponde a **DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($19.570.967,46) par**a llevar a cabo seis mantenimientos mensuales a cada ascensor, amparada en el CDP No. 4926 del 2026 para adelantar el proceso que tiene por objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo a los ascensores de la sede Comercio y Servicios del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Sena Regional

Huila; incluye inspección técnico mecánico del sistema de transporte vertical.

Nota 1. En el CDP queda un saldo disponible el cual podrá ser usado la para adquisición de repuestos no contenidos en el servicio básico que se describe en la Nota 2, en caso de ser necesario la adquisición de otros repuestos, el proveedor allegará cotización con la debida justificación para revisión y aval de la supervisión. Solo se podrá ejecutar este recurso si es autorizado por el Supervisor del contrato y se encuentra debidamente justificado.

Nota 2. Para el mantenimiento de los ascensores se selecciona el servició básico con la lista de repuestos que éste incluye. Por tal motivo, el proveedor deberá suministrar los siguientes elementos e insumos, sin que por ello haya lugar a valor adicional del inicialmente pactado, tales como:

- ✓ Tornillería varia para mantenimiento
- ✓ Cerradura de ajuste para botoneras de cabina
- ✓ Señalización para cumplimiento de la norma NTC5926
- ✓ Protectores o guarda cables de tracción
- ✓ Pines de seguridad para terminales de cables de tracción
- ✓ Flechas de señalización de sentido de viaje a la entrada de cabina (únicamente la
- ✓ flecha).
- ✓ Protectores plásticos para contactos de puertas.
- ✓ Llave para apertura de puertas en caso de emergencia
- ✓ Resorte de seguridad para limitadores de velocidad.
- ✓ Indicador luminoso LZP en control principal de ascensor para operación de
- ✓ maniobra de emergencia.
- ✓ Tapa plástica para depósito de aceite de la máquina del ascensor.
- ✓ Topes de Caucho para puertas
- ✓ Felpas para Aceiteras
- ✓ Recolectoras de Aceite
- ✓ Aceitera para cabina y contrapeso

5. Formulación de la recomendación final del comité El comité recomienda proceder con la contratación directa con **SCALA ASCENSORES SAS** bajo la modalidad de contratación directa, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los parámetros técnicos del fabricante, conservar la garantía de los ascensores y optimizar el uso de los recursos públicos.

CONCLUSIONES

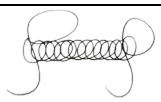
Luego del análisis detallado de la propuesta presentada por el proveedor autorizado SCALA ASCENSORES SAS, el comité concluye que la contratación directa es la única vía técnica y jurídicamente viable para garantizar el mantenimiento preventivo de los ascensores marca CANNY adquiridos por el SENA a través de la constructora del edificio CONSORCIO EDIFICAR AJ mediante contrato No. CO1.PCCNTR.5379678 del 2023.

Se recomienda adelantar el proceso de contratación por la suma de **DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($19.570.967,46) par**a llevar a cabo seis mantenimientos mensuales a cada ascensor, amparada en el CDP No. 4926 del 2026.

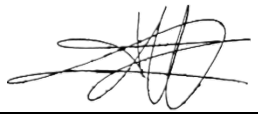
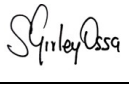
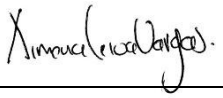
Esta decisión permite asegurar la conservación de la garantía otorgada por el fabricante, evita riesgos por intervenciones no autorizadas, y permite una ejecución ordenada y eficiente del servicio mediante la modalidad de

monto agotable. En este sentido, se recomienda continuar con el proceso de contratación directa conforme a los lineamientos establecidos en la presente acta.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Dar traslado del acta de aprobación al subdirector para su autorización	30 de junio del 2026	Equipo estructurador	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Diego Armando Miranda Soto	Ing. Civil apoyo infraestructura	Si	NA	
Jose Arbey Molina Claros	Profesional SST	Si	NA	
Shirley Ossa Donatres	Profesional de Tesorería	Si	NA	
Ximena Leivas Vargas	Abogada Contratista	Si	NA	
Maryury Alejandra Rodriguez Munoz	Dinamizador Ambiental	Si	NA	
Ana Mercedes Pena Atahualpa	Profesional de Infraestructura	Si	NA	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.